



MAT.: APRUEBA ANEXO 03 "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL BICENTENARIO, CIUDAD DE MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 20 de Agosto de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9273.-

VISTOS

- :
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el D.S N° 250, Reglamento de dicha Ley;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4112, del 10 de abril de 2014, que establece la subrogancia como alcalde de doña Karina Aguirre Cerda;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2015;
 - Las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación Pública ID 2997-30-LP13;
 - El Decreto Alcaldicio N° 9910, del 07 de octubre de 2013, que aprueba contrato de ejecución de obras "Centro Cultural Bicentenario";
 - El Informe Técnico de Aumento de Obras, de fecha 13 de mayo de 2015, del Inspector Técnico de Obras;
 - La carta solicitud de aumento de la Constructora San Fernando S.A., del 11 de mayo de 2015;
 - Decreto Alcaldicio N° 1360, de fecha 03 de febrero de 2015 que aprueba el anexo 001, de fecha 06 de enero de 2015;
 - Informe Técnico de fecha 07 de junio de 2015, informando el aumento de partidas del proyecto Centro Cultural Bicentenario;
 - Decreto Alcaldicio N° 5927, de fecha 20 mayo 2015, que aprueba el anexo 002 construcción Centro Cultural Bicentenario de fecha 20 de abril de 2015;;
 - Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO /.-

1.- **APRUÉBASE** el Anexo 03 "Construcción Centro Cultural Bicentenario, Comuna De Monte Patria" suscrito con fecha 17 de Julio de 2015, entre la Constructora San Fernando S.A., R.U.T. N° [REDACTED], representada legalmente por los Sres. Alejandro Eugenio Silva Délano, cédula nacional de identidad N° 6.856.743-2 y Mauricio Di Pede San Martín, cédula nacional de identidad N° 10.560.217-0, por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.-

2.- **ESTABLÉZCASE** que el anexo que por este acto se aprueba viene, a incorporar partidas adicionales y aumento de obras, por lo cual las partes vienen en modificar el valor original de \$2.696.311.048.-, a \$2.902.732.921.-, todo ello conforme a lo establecido en el presente instrumento.-

3.- **ESTABLÉZCASE** que en todo lo que no hubiere sido modificado en el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
KAAC/FEC/vea.-

Distribución:

SECPLA;
DAF;
OBRAS;
SECRETARIA MUNICIPAL;
ARCHIVO JURIDICA.-



